



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Concejalía de Tradiciones Populares

CARNAVAL DE NERJA 2019

BASES PARA EL CONCURSO DE DISFRACES DEL ENTIERRO DEL CHANQUETE en sus distintas MODALIDADES

1ª.- Podrán participar cualquier persona que cumpla con las siguientes bases, en las diferentes modalidades de disfraces, siendo requisito básico para participar y optar a premio, que se realice completo el Entierro por las calles de Nerja, según el recorrido que tiene establecido la organización. Puede solicitarse información en el teléfono 952548400 y en la siguiente dirección de correo electrónico tradicionespopulares@nerja.es identificándose con su nombre y apellidos.

2ª.- A efectos del concurso se consideran las siguientes modalidades:

Grupo Dolientes de más de 5 componentes

Grupo Dolientes de 2 a 5 componentes

Mejor viuda/viudo

En los diferentes grupos (independientemente de la modalidad) que vayan acompañados de niños, estos serán computados como un miembro más del grupo, incluidos bebés.

3ª Los participantes deberán estar preparados para el Entierro cuarenta y cinco minutos antes del comienzo del mismo en el lugar, hora y fecha previsto.

En cada una de las modalidades, los participantes designarán a un miembro que será el encargado o encargada de dirigirse a la persona que ejerza de secretaria del jurado e informarle del número de participantes en el grupo y del nombre del grupo de dolientes/ el nombre de la viuda/o. Este representante se hace responsable ante los miembros del jurado de la veracidad de los datos.

4ª.- Queda prohibida la utilización durante el desarrollo del Entierro, entre otros que puedan ser un peligro para la seguridad ciudadana:

- Cualquier tipo de elemento pirotécnico, así como llamas en antorchas, velas, con petróleo, gas o cualquier otro tipo de combustible.

- La participación de Animales durante el mismo.

- Spray o cualquier otro material que por razones de seguridad pudieran poner en riesgo el normal desarrollo del desfile.

-El Uso de vehículos a motor.

-La utilización de carritos de compras de superficies comerciales (inclusive camufladas).

-Quedan prohibidas las bebidas alcohólicas.

-El uso de vasos o botellas de vidrio.

Jurado y Criterios de Puntuación

5ª.- Los miembros del Jurado y la persona que ejerza de secretaria de este serán designados por la Concejalía de Tradiciones Populares.

6ª.- Las bases del concurso estarán en poder de los miembros del Jurado como mínimo con veinticuatro (24) horas de antelación al comienzo del Entierro.

7ª.- La Concejalía de Tradiciones Populares, organizadora del acto, explicará al Jurado del contenido de las bases del concurso para su correcta interpretación y aplicación.

8ª.- Los miembros del Jurado, valorarán en plantilla individual a cada persona/grupo participante, tendrán en cuenta al otorgar las diferentes puntuaciones los siguientes aspectos:

a) Deben ser originales, de temática fúnebre y libre, no habiendo sido presentadas con anterioridad en este municipio.

b) Cobra especial valor, la originalidad, la calidad de su confección y la vistosidad de los disfraces que exhiban los concursantes, así como la gracia y simpatía al mostrarlos de los dolientes y viudas, además de la adecuación del vestuario a la temática elegida por el grupo y/o participante, así como los elementos que les acompañen.

c) Se valorará de manera adicional el uso de maquillaje acorde con el acto. No entrarán en concurso aquellos participantes que porten caretas.

d) El jurado se reserva el derecho de admitir o rechazar para concurso a las personas cuyo disfraz, a juicio del mismo, no reúna las características que se consideren oportunas para mantener el nivel y la calidad del concurso. Los participantes no podrán portar ningún tipo de publicidad en los disfraces que presenten.

9ª.- La puntuación a otorgar será de 1 a 10 puntos. En caso de empate se procederá a una nueva votación hasta conceder los premios estipulados en el apartado siguiente, pudiendo asimismo declarar desiertos los premios que se consideren convenientes en función de la calidad de los disfraces presentados.

10º.- Los participantes (individuos o grupos) con manifiesto exceso de consumo de alcohol y/o sustancias estupefacientes, quedaran automáticamente descalificados no optando a premio.

Premios

11ª.- Los premios establecidos por la Concejalía de Tradiciones Populares son los siguientes:

Grupos Dolientes de más de 5 componentes:

1º Premio: 450 € y diploma.

2º Premio: 300 € y diploma.

3º Premio: 250 € y diploma.

4º Premio: 200 € y diploma.

5º Premio: 150 € y diploma.

Grupos Dolientes de 2 a 5 componentes:

1º Premio: 300 € y diploma.

2º Premio: 280 € y diploma.

3º Premio: 200 € y diploma.

4º Premio: 150 € y diploma.

5º Premio: 100 € y diploma.

Mejor Viuda/o:

1º Premio: 300 € y diploma.

2º Premio: 250 € y diploma.

3º Premio: 200 € y diploma.

4º Premio: 150 € y diploma.

5º Premio: 100 € y diploma.

El importe de los premios las cantidades serán brutas, deduciéndoles las retenciones legales oportunas (a los premios que superen 300€ le serán descontados 15 % IRPF, como establece la legislación vigente).

13. Para percibir el premio será necesario aportar la siguiente documentación:

-Fotocopia DNI persona que perciba el premio, en caso de parejas y grupos deberán además presentar, declaración responsable como representante de la pareja o grupo en el que es designada como representante del mismo para percibir el premio.

-Certificado bancario a nombre de la persona individual, o la persona representante del grupo o pareja que vaya a percibir el premio.

Observaciones Generales

12º.- La Concejalía de Tradiciones Populares, se reserva el derecho de modificar, si fuera preciso, el desarrollo, lugar, fecha y hora del desfile, previo aviso de esa posible alteración, con el tiempo suficiente por los medios de comunicación locales.

13ª.- La Concejalía de Tradiciones Populares no se hará en ningún caso responsable de los extravíos, desperfectos o sustracciones de cualquier tipo de material (elementos escénicos, disfraces, útiles, herramientas y similares) que pudieran ocurrir en los recintos de Carnaval, tanto en el escenario como en la trasera de éste, siendo por tanto de única responsabilidad del participante la custodia en todo momento de los elementos utilizados durante el desfile, y desde el momento de llegada al recinto y hasta que abandone el mismo.

14º.- El hecho de participar en el concurso lleva implícito la aceptación de todos los apartados de las presentes bases.

15ª.- La presente convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el BOP.

Nerja 11 enero 2019

Concejalía de Tradiciones Populares

Excmo. Ayuntamiento de Nerja